

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. El Banco, Magdalena, Trece (13) de Abril del año dos mil Veintiuno (2021).

RAD: 47-245-31-53-001-2021-00019-00- TOMO -X.
Demandante: David Enrique Mendoza Rangel y otro.
Demandado: Jairo García Morales y Otros.
Proceso: Verbal de División Material.

Visto el anterior informe secretarial y la **demanda Verbal de División Material**, presentada por el Doctor **HERNANDO GIL GARCIA**, quien actúa en su condición de apoderado judicial de los demandantes señor **David Enrique Mendoza Rangel y Marini Vargas Ramírez**, mayores de edad y residente en esta Municipalidad de El Banco Magdalena, contra los demandados señor **Jairo García Morales y Jaime Galeano Caro**, con el propósito y a través de esta Agencia Judicial se decrete la División Material de unos bienes inmuebles, observando el Juzgado que la misma no reúne los requisitos formales de ley, todas que adolece de las exigencias establecidas por los artículo 20 numeral 1º, Artículo 26 numeral 4 del Código General del Proceso.-

Así las cosas y en cumplimiento a lo estatuido por el artículo 90 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial hace las siguientes **O R D E N A C I O N E S**:

1º).-Rechácese la presente demanda Verbal de División Material, presentada por el Doctor **HERNANDO GIL GARCIA**, en su condición de procurador judicial de los demandantes señores **David Enrique Mendoza Rangel y Marini Vargas Ramírez**, contra los demandados señores **Jairo García Morales y Jaime Galeano Caro**, por no reunir las exigencias previstas por los artículo 20 numeral 1º, Artículo 26 numeral 4º del Código General del Proceso.-

2º).- En consecuencia de lo anterior, remítase la demanda al Juzgado Promiscuo Municipal Turno de El Banco, Magdalena para lo de su competencia.-

3º).- Desanótese la presente demanda de los libros radicadores respectivos.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.-